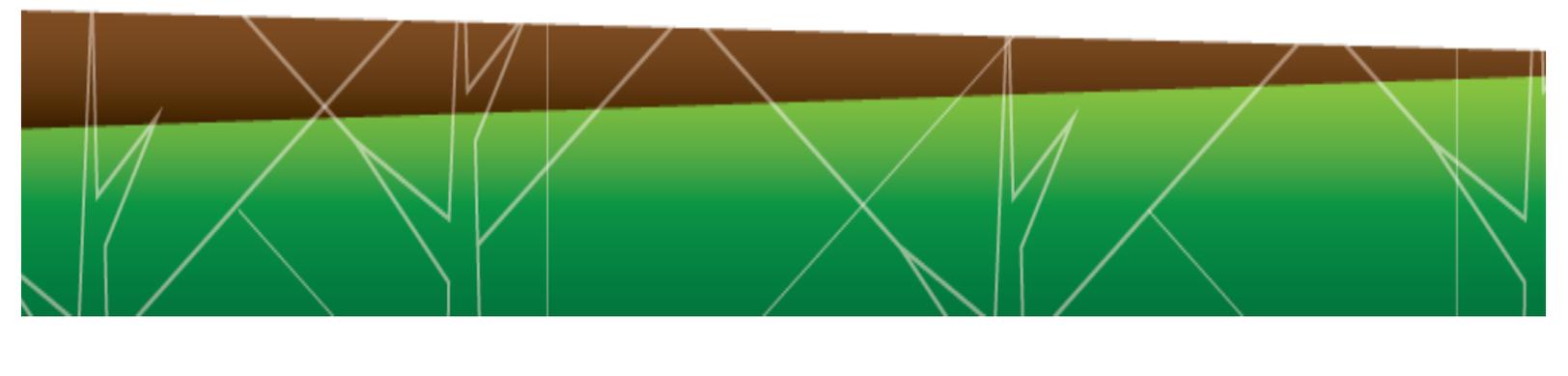




***FIDEICOMISO 544  
FONAFIFO/BNCR***

***PLAN-PRESUPUESTO  
2021***

***Setiembre, 2021***



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. MARCO GENERAL</b>	2
1.1 Marco Jurídico del Fideicomiso	2
1.2 Finalidades del Fideicomiso	2
1.3 Misión	3
1.4 Visión	3
1.5 Objetivo del Fideicomiso	3
1.6 Objetivos específicos del Fideicomiso	3
1.7 Vinculación Programática	3
1.8 Estructura Organizacional	5
1.9 Programas Presupuestarios	6
1.10 Matriz Programática	7
<b>2. MARCO PRESUPUESTAL</b>	8
<b>2.1 Presupuesto de ingresos</b>	8
2.1.1 Justificación de los ingresos	9
2.1.2 Relación entre ingresos y egresos	12
2.1.3 Comparativo de ingresos	13
<b>2.2 Presupuesto de egresos</b>	14
2.2.1 Justificación de los egresos	14
2.2.2 Comparativo de egresos	22
<b>2.3 Presupuesto de egresos por programa</b>	23
<b>ANEXOS</b>	24
Anexo N° 1 Ingresos Cartera de crédito	
Anexo N° 2 Ingresos Corrientes	
Anexo N° 3 Ingresos de Capital	
Anexo N° 4 Ingresos por superávit	
Anexo N° 5 Acuerdo de Donación TF 0A2303 REDD+	
Anexo N° 6 Extensión de la Donación TF 0A2303 REDD+	
Anexo N° 7 Certificación CCSS	
Anexo N° 8 Certificación Fiduciario	
Anexo N° 9 Certificación Bloque legalidad	

# **FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR**

## **PLAN-PRESUPUESTO INICIAL**

### **2021**

#### **1. MARCO GENERAL**

##### **1.1 Marco Jurídico del Fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR**

La base jurídica para la creación y permanencia del Fideicomiso 544, es el artículo 49 de la Ley 7575, que dispone:

*“El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal queda autorizado para realizar cualquier negocio jurídico no especulativo, requerido para la debida administración de los recursos de su patrimonio, incluyendo la constitución de fideicomisos. La administración financiera y contable del Fondo podrá ser contratada a uno o varios de los bancos estatales del Sistema Bancario Nacional y con bancos cooperativos...”*

Así como el capítulo doceavo del Código de Comercio (artículo 633 y siguientes). A este fideicomiso se destinan los recursos provenientes al 40% del impuesto forestal, los recursos para el Pago de Servicios Ambientales, así como otros recursos que pueda captar Fonafifo, todo ello según la facultad establecida en el artículo 47 de la Ley 7575.

##### **1.2 Finalidades del fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR**

El propósito del presente fideicomiso es administrar recursos del Fonafifo con el fin de:

- Invertir para beneficio de los productores, mediante créditos u otros mecanismos de fomento al manejo del bosque, intervenido o no, los procesos de forestación, reforestación, sistemas agroforestales, recuperación de áreas denudadas y los cambios tecnológicos en aprovechamiento e industrialización de los recursos forestales.
- Captar financiamiento para el Pago de Servicios Ambientales, que brindan los bosques, las plantaciones forestales y otras actividades necesarias para fortalecer el desarrollo del sector de recursos naturales.
- Otorgar avales para transacciones financieras, que complementen los recursos necesarios para ejecutar los programas del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal que ejecute.
- Otros que se lleguen a convenir entre la Fiduciaria y el Fideicomitente.

### **1.3 Misión del fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR**

Captar y movilizar recursos financieros mediante la promoción de programas y mecanismos de fomento para orientarlos, según las prioridades y directrices del Fonafifo, en apoyo al desarrollo del sector forestal ambiental.

### **1.4 Visión del fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR**

Ser un instrumento financiero de soporte ágil y oportuno para el Fonafifo, que facilite la adecuada operativización de sus programas y estrategias de financiamiento de servicios ambientales provistos por los bosques y otros ecosistemas.

### **1.5 Objetivo General del Fideicomiso 544**

Administrar los recursos financieros del fideicomiso, mediante la implementación de los programas institucionales de fomento forestal, en beneficio de los proveedores de servicios ambientales.

### **1.6 Objetivos Específicos**

- Incorporar al programa de PSA contratos nuevos, que corresponden a las modalidades de protección de bosque, reforestación y sistemas agroforestales, mediante convenios suscritos.
- Fomentar la cultura crediticia, creando y dando a conocer los mecanismos necesarios para el desarrollo y fortalecimiento del sector productivo forestal.
- Propiciar esquemas de financiamiento que permitan atraer recursos para orientarlos al desarrollo del sector productivo forestal.
- Fortalecer el desarrollo de mecanismos de financiamiento para la reforestación, la pequeña y mediana industria forestal y mercadeo de productos provenientes de plantaciones forestales.
- Coadyuvar al Fonafifo en el desarrollo y actualización tecnológica de sus áreas según corresponda.
- Apoyar al Fonafifo en la dotación del recurso humano necesario ejecutar labores no sustantivas relativas a sus programas de financiamiento.

### **1.7 Vinculación programática**

Por lo anterior, a nivel de planificación superior la programación institucional se acoge a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8131, que establece que: el Plan

Nacional de Desarrollo se constituye como el marco global que orientará los Planes Operativos Institucionales, según el nivel de autonomía de cada institución. La institución, por su lado, siempre está ligado al Plan vigente por medio de sus programas fundamentales.

Para el **Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2020-2022**, la institución aporta con dos intervenciones estratégicas: Programa de Plantaciones de aprovechamiento Forestal (PPAF) para la restauración del paisaje y Programa Nacional de Reducción de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

A nivel de planificación sectorial, se cuenta con el **Plan Nacional de Desarrollo Forestal 2012-2020**, el cual, entre otros objetivos, orientan y enmarcan las acciones institucionales y posicionan a la institución en la tarea fundamental de financiamiento forestal, como sigue:

1.3. Contribuir al manejo integrado del paisaje mediante el ordenamiento de las tierras de acuerdo a su capacidad de uso forestal, garantizando el respeto a los intereses legítimos de las partes interesadas relevantes.

2.2 Reconocer el valor económico de los bienes y servicios ambientales generados por los ecosistemas forestales del país cuantificando la inversión del estado costarricense para su manejo y conservación.

3.1 Promover la aplicación de normativa legal de forma transparente, efectiva y eficiente garantizando la seguridad jurídica y reduciendo los costos de transacción de las actividades productivas forestales.

4.2. Gestionar los recursos necesarios para promover el establecimiento de fuentes productoras de madera.

5.1. Fortalecer y consolidar la estructura organizativa de la Administración Forestal Estado (AFE) para dar cumplimiento al marco legal y técnico competente.

6.1 Diseñar y ejecutar mecanismos (esquemas, programas, procedimientos e instrumentos) innovadores de financiamiento para el fomento de la producción, industrialización y comercialización de los bienes y servicios generados por los ecosistemas forestales.

6.2 Asegurar y ampliar las fuentes de financiamiento para los mecanismos financieros en el largo plazo.

7.1 Promover el manejo forestal sostenible como pieza clave para la estrategia de adaptación, así como para la mitigación asociada con el carbono neutralidad.

De esta manera, la programación estratégica institucional, mediante su **Plan Estratégico 2020-2025**, determina una serie de parámetros de acción enfocados en cumplir objetivos institucionales periódicos, que coadyuvan a su vez al acatamiento de la normativa que rige su funcionamiento. Este plan estratégico, está enmarcado dentro de una visión de largo plazo, que posiciona al Fonafifo como la entidad líder en el financiamiento ambiental forestal para la dotación de servicios ecosistémicos que mejoren la calidad de vida de la sociedad.

Los objetivos estratégicos para este plan, son:

- Fortalecer las capacidades organizacionales para la administración y diseño de mecanismos de financiamiento ambiental.
- Aumentar las fuentes de recursos para el financiamiento de servicios ambientales.
- Mantener la dotación de servicios ambientales por medio del financiamiento permanente en áreas de interés prioritario.
- Apoyar la actividad productiva forestal mediante el fortalecimiento de capacidades de los proveedores de servicios ambientales.

### 1.8 Estructura Organizacional FID 544 Fonafifo/BNCR



## 1.9 Programas Presupuestarios

Para el periodo 2020, se presenta un Programa Presupuestario denominado “**Financiamiento Forestal**” como un programa de inversión con el fin de que sea coincidente con la instrucción girada al FONAFIFO por el Subdirector, de la Dirección General de Presupuesto, mediante el oficio DGPN-SD-0057-2016.

La creación del Programa de inversión fue aprobada en la sesión de Junta Directiva N°8-2016 del pasado 16 de Setiembre, en los términos que se detallan en el siguiente acuerdo;

**ACUERDO CUARTO.** *Con el fin de continuar con el proceso de formulación y aprobación del Plan-Presupuesto del 2017, se aprueba el cambio a un Programa de inversión de los Programas Presupuestarios del FONAFIFO y el Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, según lo indicado por la Dirección General de Presupuesto mediante el oficio DGPN-SD-0057-2016. Lo anterior a pesar de las diferencias conceptuales, legales y técnicas, que existen entre un Programa de Inversión y los Programas que desarrolla el FONAFIFO. A la vez se instruye a la Administración para que continúe con la gestión ante el Ministerio de Hacienda, que permita un consenso en el tratamiento presupuestario de los recursos que provienen del impuesto a los combustibles. **ACUERDO EN FIRME.***

Adicionalmente se crea un segundo programa denominado “**Programa Proyectos Especiales**”; En este programa, se incluye el presupuesto de las acciones desarrolladas y coordinadas desde Fonafifo para la Estrategia REDD.

## 1.10 Matriz programática Fideicomiso 544 Fonafifo / BNCR

Metas/Indicadores	Unidad de Medida	Meta	Responsable
Coadyuvar al Fonafifo en la formalización, trámite de pago y seguimiento de los contratos por Servicios Ambientales hasta en al menos 350.000 hectáreas de bosques, plantaciones y regeneración natural, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y la normativa vigente	Porcentaje de avance en hectáreas de bosques y plantaciones financiadas mediante el Programa de Pago por Servicios Ambientales.	100%	Dirección de Servicios Ambientales, Fonafifo
Coadyuvar al Fonafifo en el desarrollo de la Estrategia REDD+ como parte de las diferentes acciones necesarias para la consecución de un instrumento que permita reducir las emisiones nacionales por deforestación y degradación de bosques para fortalecer la calidad ambiental de vida de los habitantes del país.	Porcentaje de avance en el desarrollo de la Estrategia REDD+.	100%	Secretaría Ejecutiva de REDD+, Fonafifo
Colocar 1.067,4 millones de colones en operaciones de crédito dirigidos al sector forestal	Monto de colocación en operaciones de crédito.	ⱽ1.067,4 millones	Dirección de Fomento Foresta, Fonafifo

**2. MARCO PRESUPUESTAL**  
**2.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR**  
**Presupuesto de Ingresos, Periodo 2021**  
**(Expresado en colones)**

Cuenta Presupuestaria	Ingresos	Monto	% Participación
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	413.095.800,00	2,44%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	383.095.800,00	2,26%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	36.321.972,00	0,21%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	36.321.972,00	0,21%
1.3.1.2.09.00.0.0.000	OTROS SERVICIOS	36.321.972,00	0,21%
1.3.1.2.09.09.0.0.000	VENTA DE OTROS SERVICIOS	36.321.972,00	0,21%
1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	346.773.828,00	2,05%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIERO	346.773.828,00	2,05%
1.3.2.3.02.00.0.0.000	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS	346.773.828,00	2,05%
1.3.2.3.02.07.0.0.000	INTERESES Y COMISIONES SOBRE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	346.773.828,00	2,05%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.000.000,00	0,18%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	30.000.000,00	0,18%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	30.000.000,00	0,18%
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	11.597.532.927,00	68,55%
2.3.0.0.00.00.0.0.000	RECUPERACION DE PRESTAMOS	384.472.057,00	2,27%
2.3.2.0.00.00.0.0.000	RECUPERACION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	384.472.057,00	2,27%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.213.060.870,00	66,27%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	11.213.060.870,00	66,27%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	11.213.060.870,00	66,27%
3.0.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4.908.402.227,00	29,01%
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	4.908.402.227,00	29,01%
3.3.2.0.00.00.0.0.000	SUPERAVIT ESPECIFICO	4.908.402.227,00	29,01%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>16.919.030.954,00</b>	<b>100,00%</b>

### 2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El artículo 49 de la Ley Forestal 7575 indica que; “*El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal queda autorizado para realizar cualquier negocio jurídico no especulativo, requerido para la debida administración de los recursos de su patrimonio, incluyendo la constitución de fideicomisos. La administración financiera y contable del Fondo podrá ser contratada con uno o varios de los bancos estatales del Sistema Bancario Nacional y con bancos cooperativos. El control posterior de esa administración corresponderá a la Contraloría General de la República...*” (El subrayado no es del original).

Por otra parte, la cláusula segunda del contrato se refiere al Patrimonio del Fideicomiso y expresa;

#### **SEGUNDA DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO**

“*El patrimonio del presente Fideicomiso, de conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley Forestal No 7575, estará constituido por:*

1. *Aportes financieros recibidos del Estado, mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República u otros mecanismos.*
2. *Donaciones o créditos que reciba de organismos nacionales e internacionales.*
3. *Créditos que el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal obtenga, así como recursos captados mediante la emisión y colocación de títulos de crédito.*
4. *Recursos provenientes de la conversión de la deuda externa y del pago de los servicios ambientales, que por su gestión, realicen organizaciones privadas o públicas, nacionales o internacionales.*
5. *Recursos provenientes de la recuperación de préstamos o créditos de desarrollo que otorgue.*
6. *Productos financieros que se obtengan de las inversiones transitorias que se realicen.*
7. *El 40% del monto de los ingresos provenientes del impuesto a la madera.*
8. *Las emisiones de bonos forestales aprobados y las que se emitan en el futuro. Con estos bonos se podrá pagar todo tipo de impuesto o tributos, salvo el impuesto forestal.*

9. *Los recursos provenientes de otros fideicomisos que cumplan los mismos propósitos del presente Fideicomiso y que puedan ser transferidos o fusionados.*
10. *Los recursos financieros que ingresen para el pago de servicios ambientales.*
11. *Los producidos por venta de servicios o actividades de autogestión o conversión.”*

Con base a lo anterior el Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, estima sus ingresos de acuerdo al clasificador presupuestario de ingresos para el Sector Público, en función de la naturaleza y características de las transacciones que darán origen a cada una de las fuentes de recursos y utilizando cuando aplica el tipo de cambio de referencia de ¢612 de acuerdo a las Directrices Técnicas y Metodológicas para la Formulación del Presupuesto 2021, establecidas por la Dirección General de Presupuesto Nacional.

<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>¢413.095.800</b>
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>¢ 383.095.800</b>

#### **1.3.1.2.09.09.0.0.000 Venta de otros servicios**

De acuerdo a lo establecido en los contratos por pago de servicios ambientales, el Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR o el FONAFIFO, quedan facultados para deducir y transferir el 0,6% del monto total del contrato con el fin de atender los gastos que conlleve la inscripción de la afectación ante el Registro Nacional.

De acuerdo a lo anterior se presupuesta la suma de **¢36.321.972** correspondientes al 0.6% del valor total de los nuevos contratos por servicios ambientales que se estiman serán formalizados durante el 2020 y 2021.

#### **1.3.2.3.02.07.0.0.000 Intereses y comisiones sobre préstamos al sector privado**

Se presupuesta la suma de **¢346.773.828**, correspondientes a intereses por la recuperación de la cartera de crédito. Dicha estimación se realizó con base a las operaciones vigentes, tasa de interés y forma de pago de cada una de las operaciones. (Ver certificación DAF-DFC-OF-481-2020 en el **anexo N° 1**).

<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>¢ 30.000.000</b>
------------------------------	----------------------------------	---------------------

#### **1.4.1.2.00.00.0.0.000 Transferencias Corrientes del Gobierno Central**

Se presupuesta la suma de **¢30.000.000**, de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico 2021, el cual indica;

“Aporte anual para el financiamiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales según Ley N° 8640, Contrato de Préstamo N°7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). (Ver certificación DAF-DFC-OF-482-2020 en el **anexo No 2**).

**2.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE CAPITAL** **¢11.597.532.927**

**2.3.2.0.00.00.0.0.000 Recuperación de préstamos al Sector Privado**

La recuperación de capital de préstamos al sector privado se estimó por la suma de **¢384.472.057**, de acuerdo con la proyección según las operaciones vigentes, la tasa de interés y la forma de pago de cada una de las operaciones de crédito (Ver certificación DAF-DFC-OF-481-2020 en el anexo N° 1).

**2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de Capital del Gobierno Central**

Se presupuesta la suma de **¢11.213.060.870**, de acuerdo al Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, para el ejercicio económico 2021, el cual indica;

“Aporte anual para el financiamiento del Programa de Pago por Servicios Ambientales y el Programa Crediticio, según el artículo N°49 de la Ley Forestal N°7575. (Ver certificación DAF-DFC-OF-508-2020 en el anexo No 3).

**3.0.0.0.00.00.0.0.000 FINANCIAMIENTO** **¢4.908.402.227**

**3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico**

De acuerdo a la certificación DAF-DFC-OF-483-2020 (**ver anexo N° 4**) se requiere presupuestar un superávit estimado por **¢4.908.402.227**, para complementar el financiamiento de las obligaciones financieras existentes en los diferentes proyectos del Fideicomiso, según el siguiente detalle;

Fideicomiso/Proyectos	Monto en colones
FID. 544-01 “Servicios Ambientales	4.200.986.960
FID. 544-02 “Gastos Administrativos”	194.815.267
FID. 544-03 “Impuesto Forestal”	206.600.000
FID. 544-16 “Preparación de Proyectos (REDD+)”	306.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.908.402.227</b>

## 2.1.2 Relación entre Ingresos y Egresos

Como parte del marco presupuestario se presenta el siguiente estado de origen y aplicación de fondos con el fin de detallar por partida y sub partida la relación existente entre los ingresos y egresos presupuestados.

### Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR Estado de Origen y Aplicación de Recursos Presupuesto Inicial 2021 (Expresado en colones)

PARTIDAS INGRESO	ORIGEN DE LOS RECURSOS CLASIFICACION	MONTO PRESUPUESTO	PARTIDAS EGRESO	APLICACIÓN RECURSOS CLASIFICACION	MONTO PRESUPUESTO
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>				<b>413.095.800,00</b>
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros Servicios		0	Remuneraciones	34.807.584
			2	Materiales	758.460
		36.321.972	6	Transferencias Corrientes	755.928
<b>Subtotal</b>		<b>36.321.972</b>			<b>36.321.972</b>
1.3.2.3.02.07.0.0.000	Intereses y Comisiones sobre Préstamos al Sector Privado	346.773.828	4	Activos Financieros	346.773.828
<b>Subtotal</b>		<b>346.773.828</b>			<b>346.773.828</b>
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias Corrientes de Gobierno Central	30.000.000	0	Remuneraciones	30.000.000
<b>Subtotal</b>		<b>30.000.000</b>			<b>30.000.000</b>
<b>2.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>Ingresos de Capital</b>				<b>11.597.532.927</b>
2.3.2.0.00.00.0.0.000	Recuperación de Préstamos al Sector Privado	384.472.057	4	Activos Financieros	384.472.057
<b>Subtotal</b>		<b>384.472.057</b>			<b>384.472.057</b>
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias Capital de Gobierno Central	11.213.060.870	4	Activos Financieros	200.840.000
			7	Transferencias de Capital	11.012.220.870
<b>Subtotal</b>		<b>11.213.060.870</b>			<b>11.213.060.870</b>
<b>3.0.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>				<b>4.908.402.227</b>
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico		0	Remuneraciones	136.345.143
			1	Servicios	328.309.469
			2	Materiales	918.000
			4	Activos Financieros	135.311.232
			5	Bienes Duraderos	61.261.200
			6	Transferencias Corrientes	45.270.223
		4.908.402.227	7	Transferencias de Capital	4.200.986.960
<b>Subtotal</b>		<b>4.908.402.227</b>			<b>4.908.402.227</b>
<b>TOTAL</b>		<b>16.919.030.954</b>		<b>TOTAL</b>	<b>16.919.030.954</b>

### 2.1.3 Comparativo de ingresos

Como se observa en el siguiente cuadro, en el Fideicomiso 544 el presupuesto para el período 2021 presenta un aumento significativo con relación al período 2020. A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los ingresos;

Concepto	2020	2021	% Variación
Venta de servicios ambientales	184.572.218	36.321.972	-80%
Ingresos de la propiedad	252.459.279	346.773.828	37%
Transferencias Corrientes	1.700.313.003	30.000.000	-98%
Transferencias de Capital	271.042.825	11.597.532.927	4179%
Recursos de vigencias anteriores	800.370.421	4.908.402.227	513%
<b>Total</b>	<b>3.208.757.746</b>	<b>16.919.030.954</b>	<b>427%</b>

Dicho aumento está relacionado directamente con la implementación a partir del periodo 2021, de la Ley 9524 “Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados”, en donde, el Presupuesto del FONAFIO se incorporará en el Presupuesto Nacional y por ende el Fideicomiso será el mecanismo que se utilice para ejecutar los recursos correspondientes a la formalización y pago de los contratos por servicios ambientales.

Lo anterior con base a lo establecido en;

- El artículo 49 de la Ley Forestal 7575, el cual indica que; “El Fondo Nacional de Financiamiento Forestal **queda autorizado para realizar cualquier negocio jurídico no especulativo, requerido para la debida administración de los recursos de su patrimonio, incluyendo la constitución de fideicomisos**...” (El subrayado no es del original).
- El contrato de Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR, el cual indica que el patrimonio del presente Fideicomiso, de conformidad con lo que dispone el artículo 47 de la Ley Forestal No 7575, estará constituido por **“1. Aportes financieros recibidos del Estado, mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República u otros mecanismos...”** (El subrayado no es del original).

## 2.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

### Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR Presupuesto de Egresos 2021 (Expresado en colones)

Partida	Nombre	Presupuesto	Importancia Relativa
0	Remuneraciones	201.152.727	1,19%
1	Servicios	328.309.469	1,94%
2	Materiales y suministros	1.676.460	0,01%
4	Activos Financieros	1.067.397.117	6,31%
5	Bienes Duraderos	61.261.200	0,36%
6	Transferencias Corrientes	46.026.151	0,27%
7	Transferencias Capital	15.213.207.830	89,92%
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>16.919.030.954</b>	<b>100%</b>

### 2.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

#### 0 REMUNERACIONES

¢ 201.152.727

En el presupuesto de remuneraciones se incluye el personal necesario para dar continuidad al Proyecto Ecomercados II, su base legal es la aprobación del contrato de préstamo No 7388-CR y sus anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) publicado en el Diario Oficial la Gaceta No 128 del jueves 3 de julio del 2008 el cual indica en el punto 7;

“El Prestatario, como contraparte de financiamiento para el fortalecimiento de la capacidad de FONAFIFO debe llevar a cabo las actividades ampliadas del Programa del PSA estipuladas en el Proyecto, **autorizar a FONAFIFO, a través del Fideicomiso 544, para nombrar o mantener, en sus propios términos, el personal requerido para la implementación del proyecto,** (el subrayado no es del original).

De acuerdo a lo anterior, el personal en el Fideicomiso es requerido para continuar con el objetivo a largo plazo del proyecto que es propiciar, la conservación de la biodiversidad de importancia global, en el territorio de Costa Rica y garantizar la sostenibilidad de dicha biodiversidad a largo plazo mediante el apoyo a desarrollo e implementación de instrumentos de mercado para promover la conservación de los bosques en zonas de amortiguamiento de las áreas protegidas y en los corredores biológicos que las conectan.

➤ **0.01.01 Sueldos para cargos fijos**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢138.035.526**, correspondiente a 15 plazas, que incluye personal técnico y profesionales en ingeniería forestal. La estimación incluye el salario base actual más un incremento del costo de vida durante el 2021, del 3%.

➤ **0.02.01 Tiempo extraordinario**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢5.521.420**, para el eventual pago de tiempo extraordinario, para la realización de las acciones de mejora en el Programa de Pago por Servicios Ambientales.

➤ **0.03.03 Décimo tercer mes**

En esta subpartida se presupuesta la suma de **¢11.902.470**, correspondiente al 8.33% del total del presupuesto de salarios para el periodo que comprende del 01 de diciembre del 2020 al 31 de noviembre 2021.

➤ **0.04.01 Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢ 13.278.935**, correspondiente a la contribución del 9,25% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2021.

➤ **0.04.02 Contribución patronal al Instituto Mixto Ayuda Social**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢ 717.673**, correspondiente a la contribución del 0,50% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2021.

➤ **0.04.03 Contribución patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢2.153.253**, correspondiente a la contribución del 1,50% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2021.

➤ **0.04.04 Contribución patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢7.177.763**, correspondiente a la contribución del 5,00% al seguro de salud, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2021.

➤ **0.04.05 Contribución patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No 4351 “ Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal”, se presupuesta la suma de **¢717.673**, correspondiente a la contribución del 0,50% al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2021.

➤ **0.05.01 Contribución patronal del seguro de salud social de la Caja Costarricense del Seguro Social**

De acuerdo a lo establecido en la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el Reglamento No 7082 del 03/12/1996 y sus reformas, se presupuesta la suma de **¢7.536.668**, correspondiente a la contribución del 5,25% al seguro de pensiones, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2021.

➤ **0.05.02 Aporte patronal al Régimen obligatorio de pensiones complementarias**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador No 7983 del 16 de febrero del 2000, se presupuesta la suma de **¢2.153.253**, correspondiente al aporte del 1,50% al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2021.

➤ **0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral**

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador No 7983 del 16 de febrero del 2000, se presupuesta la suma de **¢4.306.608**, correspondiente al

aporte del 3,00% al Fondo de Capitalización Laboral, utilizando como base el presupuesto de remuneraciones para el periodo 2021.

➤ **0.05.05 Contribución patronal a fondos administrados por entes privados**

Según lo establecido en el artículo 18 de la Ley No. 6970 Ley de Asociaciones Solidaritas, se presupuesta la suma de **¢7.651.485**, correspondiente al aporte patronal del 5% sobre la estimación de salarios de los Asociados, para ser transferidos a la Asociación Solidarista de Empleados del Fondo Nacional de Financiamiento Forestal.

**1. SERVICIOS**

**¢ 328.309.469**

En esta partida se presupuesta la suma de **¢328.309.469**, para financiar obligaciones que se contraerán mediante la contratación de personas físicas o jurídicas para la prestación de servicios de diversa naturaleza, requeridos para la administración del Fideicomiso y la ejecución de los diferentes Proyectos, principalmente para el cierre de las actividades adicionales de la Estrategia REDD+.

➤ **1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos**

Se presupuesta la suma de **¢7.028.820**, para atender el pago del contrato de alquiler de las instalaciones de la Oficina Regional en Cañas.

➤ **1.02.99 Otros servicios básicos**

Se presupuesta la suma de **¢1.540.000**, para atender el pago de servicios municipales de las fincas dadas en dación de pago al fideicomiso.

➤ **1.03.03 Impresión y encuadernación y otros**

Se presupuesta la suma de **¢300.000**, para la impresión brochures para ser utilizados en eventos del programa de crédito forestal.

➤ **1.04.02 Servicios Jurídicos**

Se presupuesta la suma de **¢20.875.206**, para la contratación de servicios profesionales para atender trámites de cobro judicial de la cartera de crédito por eventuales procesos judiciales y para el apoyo en las actividades adicionales de la estrategia REDD+.

➤ **1.04.03 Servicios de Ingeniería**

En esta sub partida se presupuesta la suma de **¢156.363.864**, para la contratación de servicios de ingeniería relacionados con actividades de fomento forestal, el avalúo de propiedades adjudicadas al Fideicomiso y para el cierre de las actividades adicionales de la estrategia REDD+.

➤ **1.04.04 Servicios de ciencias económicas y sociales**

En esta sub partida se presupuesta la suma de **¢23.607.478**, para la contratación de actividades de cierre de Estrategia REDD, lo cual incluye la auditoria final.

➤ **1.04.06 Servicios generales**

Se presupuesta la suma de **35.398.768**, para la contratación de servicios de vigilancia del edificio y de las fincas adjudicadas al Fideicomiso.

➤ **1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo**

Se presupuesta la suma de **¢ 58.044.687**, para la contratación del servicio gestión telefónica de la cartera de crédito, revisión técnica de la flotilla vehicular y de las consultorías relacionados con las actividades de cierre de estrategia REDD.

➤ **1.06.01 Seguros**

Se presupuesta la suma de **¢13.124.061**, para el pago de las primas anuales por pólizas de vehículos, póliza de riesgos del trabajo a funcionarios (as) del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR y póliza de incendios y el marchamo de la flotilla vehicular.

➤ **1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte**

Se presupuesta la suma de **¢4.280.000**, para atender los gastos de mantenimiento de la flotilla vehicular del fideicomitente.

➤ **1.09.02 Impuesto sobre bienes inmuebles**

Se presupuesta la suma de **¢ 3.600.000**, para el pago de bienes y muebles de las fincas adjudicadas al Fideicomiso.

➤ **1.09.99 Otros Impuestos**

Se presupuesta la suma de **¢2.209.550**, para financiar el pago del derecho de circulación de la flotilla vehicular.

➤ **1.99.02 Intereses y multas**

Se presupuesta la suma de **¢820.000**, para financiar eventuales erogaciones por concepto de multas e intereses producto de las actividades operativas.

➤ **1.99.05 Deducible**

Se presupuesta la suma de **¢ 568.170**, para atender eventuales erogaciones por pagos de deducibles bajo las condiciones establecidas en las pólizas de seguros de los vehículos.

➤ **1.99.99 Otros servicios no especificados**

Se presupuesta la suma de **¢ 425.325**, para financiar eventuales infracciones de tránsito y reposición de placa de vehículos del fideicomiso.

**2. MATERIALES Y SUMINISTROS**

**¢ 1.676.460**

En esta partida se presupuesta la suma de **¢1.676.460**, que comprende especialmente gastos menores relacionados con la protocolización de los contratos de PSA.

A continuación, se detalla los principales subpartidas presupuestarias;

➤ **2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo**

Se presupuesta la suma de **¢918.000**, para la compra de discos duros, requeridos para el almacenamiento de información de las actividades adicionales de la Estrategia REDD+.

➤ **2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos**

Se presupuesta la suma de **¢ 758.460**, para compra de hojas de seguridad y la compra de protocolos, necesarios en la protocolización de los contratos de PSA.

**4. ACTIVOS FINANCIEROS**

**¢ 1.067.397.117**

➤ **4.01.07 Préstamos al sector privado**

En esta partida se presupuesta la suma de **¢ 1.067.397.117**, corresponde a la estimación para la colocación de créditos al sector forestal en actividades tales como, viveros forestales, reforestación, industria forestal, capital de trabajo, crédito puente, estudios técnicos, de acuerdo al reglamento de crédito del fideicomiso, las metas establecidas y el programa crediticio.

## 5. BIENES DURADEROS

¢ 61.261.200

En este grupo presupuestario se estimó un monto de ¢61.261.200 para la cancelación de los bienes duraderos que a continuación se detallan, necesarios para el cierre de las actividades de la Estrategia REDD+;

Tipo de bien	Cantidad	Monto total
Compra de tablet	30	17.197.200
Compra de Computadoras portátiles	10	26.622.000
Compra Computadoras estacionarias	4	13.770.000
Compra de 2 video beam	2	3.672.000
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>61.261.200</b>

## 6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢ 46.026.151

Se presupuesta la suma de ¢46.026.151 para tender principalmente los siguientes egresos;

➤ **6.01.08 Fondos en fideicomiso para gasto corriente**

Se presupuesta la suma de ¢336.000, para el pago de “Ecomarchamos” de la flotilla vehicular.

➤ **6.02.99 Otras transferencias a personas**

Se presupuesta la suma de ¢3.840.000, para atender el pago de garantía notarial para abogados a nivel institucional y el reconocimiento económico a practicantes que darán apoyo en las labores institucionales.

➤ **6.03.01 Prestaciones Legales**

Se presupuesta la suma de ¢21.430.526, para el pago eventual de liquidaciones laborales a los funcionarios del fideicomiso.

➤ **6.03.99 Otras Prestaciones**

Se presupuesta la suma ¢1.710.060, para el pago eventual de incapacidades a funcionarios del Fideicomiso 544 FONAFIFO/BNCR.

➤ **6.06.01 Indemnizaciones**

Se presupuesta la suma de ¢5.000.000, para el pago eventual de indemnizaciones laborales.

#### **6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales**

Se presupuesta la suma de **¢13.709.565**, para una eventual devolución de recursos al Banco Mundial por cierre de la Donación TF0A2303-CR.

### **7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

**¢ 15.213.207.830**

Se presupuesta la suma de **¢15.213.207.830** para financiar el pago de los contratos por servicios ambientales (PSA), lo cual representa la actividad sustantiva del FONAFIFO, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Forestal N° 7575.

El Programa de Pago por Servicios Ambientales consiste en un reconocimiento financiero por parte del Estado, a través del FONAFIFO, a los (las) propietarios(as) y poseedores(as) de bosques y plantaciones forestales por los servicios ambientales que éstos proveen y que inciden en la protección y mejoramiento del medio ambiente.

Este programa se caracteriza por ser un medio de inclusión social y económica para grupos que se encuentran en vulnerabilidad, puesto que se benefician a pequeños y medianos propietarios de bosques que corresponden a mujeres, hombres, grupos indígenas y diversas organizaciones económicas, que dependen principalmente de los ingresos por servicios ambientales y uno de los propósitos que fundamentan la constitución del Fideicomiso, es coadyuvar al Fonafifo en la formalización, trámite de pago y seguimiento de los contratos por Servicios Ambientales.

En el siguiente cuadro se detalla por modalidad la estimación de pagos por contratos por servicios ambientales para el periodo 2021;

**Fondo Nacional de Financiamiento Forestal**  
**Estimación Pagos por Servicios Ambientales**  
**Período 2021**

SUB ACTIVIDAD	HECTAREAS	ARBOLES	TOTAL PRESUPUESTO
MANEJO DE BOSQUES	2.415	-	70.349.660
PLANTACIONES CON TURNOS DE ROTACION REDUCIDOS	2.662	-	326.808.715
PROTECCIÓN AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS	9.027	-	353.549.952
PROTECCIÓN DE BOSQUES	240.569	-	9.103.798.223
PROTECCIÓN EN VACIOS DE CONSERVACIÓN	6.698	-	307.447.380
PROTECCION POST-COSECHA	400	-	11.579.146
PROTECCIÓN RECURSO HIDRICO	30.290	-	1.431.473.294
REFORESTACION AMPLIADA	496	-	69.135.253
REFORESTACION CICLO CORTO	174	-	16.962.946
REFORESTACION ESPECIE MEDIANO CRECIMIENTO	7.244	-	1.106.172.633
REFORESTACION ESPECIE RAPIDO CRECIMIENTO	2.218	-	515.337.361
REFORESTACION ESPECIES NATIVAS EN VEDA	15	-	1.910.797
REFORESTACION RECURSOS PROPIOS	51	-	4.093.205
REGENERACIÓN NATURAL	9.215	-	218.013.552
REGENERACIÓN POTRERO	6.721	-	166.068.559
SAF CAFE	153	61.258	15.284.369
SAF ESPECIES NATIVAS	10	4.100	1.538.029
SAF PLANTACIONES APROV FORESTAL PPAF	276	110.363	63.086.573
SAF -SISTEMA AGROFORESTAL-	3.660	1.464.369	306.325.428
SISTEMAS MIXTOS	96	38.235	16.326.597
ESTIMACIÓN CONTRATOS VENCIDOS			1.107.946.158
<b>TOTAL</b>	<b>322.391</b>	<b>1.678.325</b>	<b>15.213.207.830</b>

Nota: Incluye la estimación de contratos nuevos para el periodo 2020 y 2021.

## 2.2.2 Comparativo de egresos

A continuación, se presenta el cuadro comparativo de los egresos presupuestados en los periodos 2020 y 2021, en el cual se observa un incremento significativo.

Tipo Egreso	2020	2021	% Variación
Remuneraciones	191.007.453	201.152.727	5,31%
Servicios	1.354.221.975	328.309.469	-75,76%
Materiales y suministros	48.704.000	1.676.460	-96,56%
Intereses y Comisiones	17.157.891	-	-100%
Activos Financieros	1.168.845.402	1.067.397.117	-8,68%
Bienes Duraderos	176.642.280	61.261.200	-65,32%
Transferencias Corrientes	73.105.826	46.026.151	-37,04%
Transferencias de Capital		15.213.207.830	100%
Cuentas especiales	179.072.919	-	-100%
<b>TOTAL</b>	<b>3.208.757.746</b>	<b>16.919.030.954</b>	<b>427%</b>

Dicho aumento está relacionado directamente con la ejecución de los pagos del Programa por Servicios Ambientales por medio del Fideicomiso, amparado en el artículo N° 49 de la Ley Forestal No. 7575 y en el inciso N°1 de la cláusula segunda del contrato de Fideicomiso.

### 2.3 Presupuesto de egresos por programas

A continuación, se detalla el presupuesto de egresos por programa presupuestario.

#### **FIDEICOMISO 544 FONAFIFO/BNCR DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EGRESOS POR PROGRAMAS**

<b>Partidas</b>	<b>Presupuesto año 2021</b>	<b>%</b>	<b>Financiamiento Forestal</b>	<b>%</b>	<b>Proyectos Especiales</b>	<b>%</b>
Remuneraciones	201.152.727	1,19%	201.152.727	1,21%		0,00%
Servicios	328.309.469	1,94%	98.198.234	0,59%	230.111.235	75,20%
Materiales y suministros	1.676.460	0,01%	758.460	0,00%	918.000	0,30%
Activos Financieros	1.067.397.117	6,31%	1.067.397.117	6,43%		0,00%
Bienes Duraderos	61.261.200	0,36%		0,00%	61.261.200	20,02%
Transferencias Corrientes	46.026.151	0,27%	32.316.586	0,19%	13.709.565	4,48%
Transferencias Capital	15.213.207.830	89,92%	15.213.207.830	91,57%		0,00%
<b>Total</b>	<b>16.919.030.954</b>	<b>100%</b>	<b>16.613.030.954</b>	<b>100,00%</b>	<b>306.000.000</b>	<b>100,00%</b>

# **ANEXOS**

## Anexo N° 1

Ofreciendo recursos para el desarrollo del sector forestal



DAF-DFC-OF-481-2020

MAP Zoila Rodríguez Tencio  
Jefe Departamento Financiero-Contable

Certifica:

Que en el Plan Presupuesto 2021 del Fideicomiso 544 Fonafifo/BNCR, se han estimado los siguientes ingresos de acuerdo a la proyección de recursos disponibles y la administración de la cartera de crédito:

Concepto	Monto estimado
Intereses y comisiones sobre préstamos	346.773.828
Recuperación de préstamos al sector privado	384.472.057
<b>TOTAL</b>	<b>731.245.885</b>

—Se extiende la presente certificación a los veintinueve días de setiembre del dos mil veinte—

ZOILA ROSA  
RODRIGUEZ  
TENCIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ZOILA ROSA RODRIGUEZ  
TENCIO (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.29 08:24:59  
+06'00'

C: Departamento Financiero-Contable, Fonafifo.



Tel: +506 2545.3500 • Fax: +506 2235.4803  
[www.fonafifo.go.cr](http://www.fonafifo.go.cr)

## Anexo N° 2

*Ofreciendo recursos para el desarrollo del sector forestal*



DAF-DFC-OF-482-2020

MAP Zoila Rodríguez Tencio  
Jefe Departamento Financiero-Contable

CERTIFICA:

Que de acuerdo al Proyecto de Ley 22.174 "Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, se ha incorporado en el Programa 881 Fondo Nacional de Financiación Forestal, la suma de **¢30.000.000** (Treinta millones de colones), en la subpartida 6.01.08 "Fondos en Fideicomiso para gasto corriente" para ser transferidos al Fideicomiso FONAFIFO-BNCR como aporte anual para el financiamiento del Programa de pago por servicios ambientales,, según Ley N° 8640, Contrato de préstamos N°7388-CR y sus anexos, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

---Se extiende la presente a los veintinueve días de setiembre del dos mil veinte---

ZOILA ROSA  
RODRIGUEZ  
TENCIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ZOILA ROSA RODRIGUEZ TENCIO (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.29 10:00:00 AM

C: Departamento Financiero-Contable, Fonafifo.



Tel: +506 2545.3500 • Fax: +506 2235.4803  
[www.fonafifo.go.cr](http://www.fonafifo.go.cr)

## Anexo N° 3

*Ofreciendo recursos para el desarrollo del sector forestal*



DAF-DFC-OF-508-2020

MAP Zoila Rodríguez Tencio  
Jefe Departamento Financiero-Contable

CERTIFICA:

Que de acuerdo al Proyecto de Ley 22.174 "Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021, se ha incorporado en el Programa 881 Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, la suma de **¢11.213.060.870** (Once mil doscientos trece millones sesenta mil ochocientos setenta colones), en la subpartida 7.01.07 "Fondos en Fideicomiso para gasto de capital" para ser transferidos al Fideicomiso FONAFIFO-BNCR, como aporte anual para el financiamiento del Programa de pago por servicios ambientales y el programa crediticio, según artículo N°49 de la Ley Forestal N°7575.

---Se extiende la presente a los  
veintinueve días de setiembre del  
dos mil veinte---

ZOILA ROSA  
RODRIGUEZ  
TENCIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ZOILA ROSA RODRIGUEZ  
TENCIO (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.29 08:15:27  
+06'00'

C: Departamento Financiero-Contable, Fonafifo.



## Anexo N° 4

Ofreciendo recursos para el desarrollo del sector forestal



DAF-DFC-OF-483-2020

MAP Zoila Rodríguez Tencio  
Jefe Departamento Financiero-Contable

Certifica:

Que el Fideicomiso 544 Fonafifo/BNCR, según consta en su ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2019, la disponibilidad de recursos que consta en los Estados Financieros presentados por el Ente Fiduciario al cierre del primer semestre del 2020 y la proyección de superávit al cierre del 2020, se incluye en el Plan Presupuesto 2021, el uso de superávit específico por **¢4.908.402.227** (cuatro mil novecientos ocho millones cuatrocientos dos mil doscientos veintisiete) según el siguiente detalle;

Fideicomiso	Monto en colones
FID.544-01 "Servicios Ambientales"	4.200.986.960
FID. 544-02 "Gastos Admón."	194.815.267
FID. 544-03 "Impuesto Forestal"	206.600.000
FID. 544-16 "Preparación de Proyectos (REDD+)"	306.000.000
<b>Total</b>	<b>4.908.402.227</b>

Con respecto a la estimación del superávit en el Fideicomiso 544-1 "Servicios Ambientales" la misma se basa en el eventual traslado de recursos que realice el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal, al finalizar el periodo 2020, con el fin de financiar el Programa de Pago de Servicios Ambientales a partir del próximo periodo.

—Se extiende la presente a los veintinueve días de setiembre del dos mil veinte—

ZOILA ROSA  
RODRIGUEZ  
TENCIO (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
ZOILA ROSA RODRIGUEZ  
TENCIO (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.29 08:40:35  
+06'00'

C: Departamento Financiero-Contable, Fonafifo.



Tel: +506 2545.3500 • Fax: +506 2235.4803  
[www.fonafifo.go.cr](http://www.fonafifo.go.cr)

## Anexo N° 5

**MSc. Jessica Manley**  
Traductor e Intérprete Oficial  
2273-5896 / 8393-4659



### ----- TRADUCCIÓN OFICIAL -----

Yo, Jessica Manley, cédula de identidad número 1-699 874, Traductora Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, nombrada mediante Acuerdo N° 320-97-DJ del 8 de agosto, 1997, publicado en el periódico oficial La Gaceta N° 153 del 11 de agosto, 1997, CERTIFICO que el siguiente documento traducido del inglés al español dice lo siguiente: ----

20 de junio

Edgar Gutiérrez Espeleta  
Ministro de Ambiente y Energía  
Presidente, Fondo Nacional de Financiamiento Forestal  
San José, Costa Rica

**Tercer Acuerdo de Donación para la Preparación de la Propuesta del Readiness  
Fondo de Readiness del FCPF  
Subvención No. TF0A2303**

Estimado Señor:

Quisiera referirme al Acuerdo de Donación entre el Fondo Nacional de Financiamiento Forestal ("Destinatario") y el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo ("Banco Mundial"), en calidad de Fideicomisario del Fondo de Readiness del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques ("FCPF"), con fecha 29 de junio, 2009 ("Acuerdo de Donación para Elaboración"), conforme al cual el Banco Mundial acordó otorgarle al Destinatario una donación por un monto no mayor a US\$ 200,000 para financiar la elaboración de la Propuesta de Preparación del Readiness ("R-PP") ("Desembolso para la preparación del R-PP"). Además, el Destinatario y el Banco Mundial firmaron un Acuerdo de Donación Suplementario por la suma de US\$ 3,600,000, con fecha 29 de junio, 2012, permitiéndole al Destinatario proceder con la preparación del readiness ("Segundo Desembolso").

El Comité de Participantes del FCPF ("PC") ha revisado la solicitud de financiamiento adicional presentada por el Destinatario, de conformidad con el proceso especificado en la Resolución PC/12/2012/2. Mediante Resolución PC/17/2014/1, el PC decidió adjudicarle al Destinatario financiamiento adicional a través de donaciones por un monto máximo de cinco millones de dólares estadounidenses (US\$ 5,000,000) ("Donación Adicional") para permitirle continuar con su preparación para el readiness, sujeto a los términos y condiciones establecidos en dicha Resolución.

**MSc. Jessica Manley**  
Traductor e Intérprete Oficial  
2273-5896 / 8393-4659



En respuesta a la solicitud de ayuda económica hecha en nombre del Destinatario y las decisiones del PC arriba mencionadas, me es grato informarle que el Banco Mundial acepta otorgar la Donación Adicional por la suma de cinco millones de dólares estadounidenses (US\$ 5,000,000). Además, deseo informarle que el saldo no erogado del Segundo Desembolso por un monto de US\$ 580,000 estará a su disposición junto con el financiamiento adicional de US\$ 5,000,000 ("Donación Adicional") conforme a los términos y condiciones estipulados en esta carta de acuerdo ("Tercer Acuerdo de Donación"), la cual incluye el Anexo adjunto, para ayudar a financiar las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness descritas en el Anexo.

Los fondos de esta Donación Adicional provienen del fideicomiso FCPF arriba mencionado para el cual el Banco Mundial recibe aportes periódicos de los donantes al fideicomiso. De conformidad con la Sección 3.02 de los Términos y Condiciones Estándar (según se definen en el Anexo a este Acuerdo), las obligaciones de pago del Banco Mundial con relación a este Tercer Acuerdo de Donación se limitan a la cantidad de fondos que le son proporcionados por los donantes conforme al fideicomiso arriba mencionado. Asimismo, el derecho del Destinatario a retirar los fondos de la donación está sujeto a la disponibilidad de dichos fondos.

El Destinatario declara, mediante la confirmación del acuerdo abajo, que cuenta con la autorización para celebrar este Tercer Acuerdo de Donación y llevar a cabo las Actividades Adicionales de Preparación del Readiness en virtud de los términos y condiciones establecidos o mencionados en este Tercer Acuerdo de Donación.

Desde la ejecución del Acuerdo de Donación Suplementario, los estatutos de constitución del FCPF ("Estatutos") han sido enmendados y los términos y condiciones de este Tercer Acuerdo de Donación están basados en los Estatutos, en su forma enmendada. Allí donde haya inconsistencias entre el Acuerdo de Donación Suplementario y este Tercer Acuerdo de Donación incluyendo en el uso de términos, prevalecerán las disposiciones de este Tercer Acuerdo de Donación enmendando así las disposiciones del Acuerdo de Donación Suplementario y eliminando cualquier inconsistencia.

Sírvase confirmar la aceptación de lo anterior por parte del Destinatario mediante firma y fechado de la copia adjunta de este Tercer Acuerdo de Donación por parte de un funcionario autorizado y devolverlo al Banco Mundial. Una vez que el Banco Mundial reciba esta copia contrafirmada, este Tercer Acuerdo de Donación entrará en vigencia a partir de la fecha de contrafirma.

Muy atentamente,  
BANCO INTERNACIONAL PARA  
LA RECONSTRUCCIÓN Y EL DESARROLLO  
(En calidad de Fideicomisario del Fondo de Readiness del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques)

Por \_\_\_\_\_  
J. Humberto López  
Director de País, Centroamérica

CONFORME:

## Anexo N° 6



Y. SEYNABOU SAKHO  
Country Director  
Latin America and the Caribbean Region

June 29, 2020

Mr. Carlos Manuel Rodríguez  
Minister  
Ministry of Environment and Energy  
San José, Costa Rica

*Re: Third Grant Agreement for Costa Rica Readiness Preparation Proposal  
Readiness Fund of the FCPF – Grant No. TF0A2303  
Extension of Closing Date*

Dear Sir:

We refer to the Agreement (“Grant Agreement”) between *Fondo Nacional de Financiamiento Forestal - FONAFIFO* (“the Recipient”) and the International Bank of Reconstruction and Development (“World Bank”), acting as trustee of the Readiness Fund for the Forest Carbon Partnership Facility (“FCPF”), dated June 20, 2016, for the financing of the Additional Readiness Preparation Activities (“the Project”), and to your letters dated January 28, 2020 and April 19, 2020 requesting the World Bank to extend the Closing Date of the above captioned Grant provided for under the Grant Agreement.

I am pleased to inform you that the World Bank concurs with your request. Accordingly, the World Bank hereby establishes December 31, 2020 as the later date for purposes of Section 3.03 of the Annex to the Grant Agreement.

Sincerely,

cc: Mr. Jorge Mario Rodríguez, Executive Director, FONAFIFO  
Mr. Héctor Arce Benavides, Coordinator of the National REDD+ Strategy,  
FONAFIFO  
Mr. Jorge Alejandro Chavez Presa, Executive Director, World Bank

## Anexo N° 7

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA27413656  
Patrono al Día**

Al ser las 8:35 AM del 30/09/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
FIDEICOMISO NO-FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	3110688505

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3110688505	FIDEICOMISO NO-FONAFIFO-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA	GUADALUPE

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

## Anexo N° 8

Subgerencia General de Banca Empresarial e Institucional  
Dirección de Fideicomisos



25 de septiembre de 2020  
**FID-3737-2020**

El suscrito Osvaldo Morales Chavarría, mayor de edad, soltero, representante legal de la Dirección de Fideicomisos, cédula de identidad uno-ochocientos setenta y tres-novecientos tres, vecino de Santa Ana, en su condición de Apoderado General del Banco Nacional de Costa Rica en calidad de Fiduciario del Fideicomiso 544 FONAFIO-BNCR, CERTIFICO que conozco el presupuesto Ordinario 2021, formulado por el FONAFIFO, según sus necesidades internas, por un monto de **¢16.919.030.954,00**

Se extiende en la ciudad de San José al ser las 12 horas del 25 de Setiembre del 2020.

**Dirección de Fideicomisos**



**Osvaldo Morales Chavarría  
Representante Legal**

Cc : Archivo

## Anexo N° 9



### Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a)  , cédula  ,  
 ,  ,  
designado por  como responsable del proceso de  
formulación del  ,  ,  
de  por este medio certifico,  
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean  
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque  
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento  
conlleva a la improbación total o archivo sin trámite<sup>1</sup>, según corresponda, del  
presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la  
República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	<input type="text" value="Si"/>	

<sup>1</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

<p>2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web"<sup>2</sup> de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S.<sup>3</sup> y sus reformas.</p>	Si	▼	
<p>3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2<sup>4</sup> y sus reformas.</p>	Si	▼	
<p>4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente<sup>5</sup>, para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.</p>	Si	▼	
<p>5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente<sup>6</sup>, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667<sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508<sup>8</sup>, según corresponda.</p>	Si	▼	
<p>6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983.</p>	Si	▼	
<p>7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955<sup>9</sup>.</p>	No Aplica	▼	
<p>8. Se incluyen la certificación del Jerarca Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.</p>	No Aplica	▼	

<sup>2</sup> La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

<sup>3</sup> Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

<sup>4</sup> Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>5</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>8</sup> Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.



9. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	Si	▼	
10. El documento presupuestario fue aprobado <sup>10</sup> por la instancia interna competente <sup>11</sup> , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.	Si	▼	

Esta certificación la emito a las  del  de  de .

Nombre:

Puesto:

Correo electrónico:

Teléfono:

Firma:   
Firmado digitalmente por  
JOSE EDGAR TORUÑO  
RAMIREZ (FIRMA)  
Fecha: 2020.09.30  
11:09:04 -06'00'

V. Jul 2020

<sup>10</sup> Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

<sup>11</sup> Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.